



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 14 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N°126-2020-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 14 de Febrero de 2020, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita el reconocimiento al comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo I del Título Preliminar, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, en el mérito al Artículo X de la ley antes mencionada, establece la Promoción del desarrollo Integral "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, de conformidad al Artículo N° 117 de la ley citada, se promueve los Comités de Gestión, Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión de desarrollo económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, con el Informe N°126-2020-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 14 de Febrero de 2020, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita el reconocimiento al comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto de Inversión: **"CREACION DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código único de inversiones N° 2451667,

Por lo expuesto, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 32 de La Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL COMITÉ DE GESTION Y VIGILANCIA COMUNITARIA del proyecto de Inversión: "CREACION DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Fredi Vargas Coz	43825154
VICE PRESIDENTE	Teófilo Palomino Espíritu	22454895
SECRETARIO	Alberto Cayco Finca	46772810
TESORERO	Zenón Isla Bautista	22478400
FISCAL	Carmina Acosta Ugarte	80409016

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los integrantes del comité de Gestión y Vigilancia, deberán apoyar y realizar el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución, monitoreo y supervisión de Proyectos del Programa de Reparaciones colectivas, asimismo elaborar el documento de conformidad, del informe final presentado por el Organismo Ejecutor.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del COMITÉ DE GESTION Y VIGILANCIA "; para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose a la Parte interesada conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isolas Tolentino Vega*
ALCALDE